



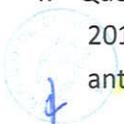
**PONE TÉRMINO A TRAMITACIÓN DE
PROCEDIMIENTO CONCESIONAL ELÉCTRICO QUE
INDICA POR DESISTIMIENTO.**

SANTIAGO, 10 MAY 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 19 /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Nº 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.402, que crea el Ministerio de Energía estableciendo modificaciones al DL Nº 2.224, de 1978 y a otros cuerpos legales; en el D.F.L. Nº 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos; en su Reglamento, fijado por Decreto Supremo Nº 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en la solicitud de concesión de transmisión eléctrica definitiva, de 27 de marzo de 2013, de la empresa Cristalerías Toro S.A.I.C.; en el Oficio Ordinario Nº 388, de 04 de abril de 2013, del Ministerio de Energía; en la presentación S/Nº, de 19 de abril de 2013, de la empresa Cristalerías Toro S.A.I.C.; en el Oficio ORD. Nº 3766/ACC 837925/DOC 595296, de 26 de abril de 2013, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante presentación de fecha de 27 de marzo de 2013, la empresa Cristalerías Toro S.A.I.C. solicitó una concesión definitiva para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica en la Región del Bio - Bío, provincia de Arauco, comuna de Lebu, denominada "Línea de Transmisión 23 kV Cristoro – Lebu".
2. Que, mediante el Oficio Ordinario Nº 388, de 04 de abril de 2013, este Ministerio remitió a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles la solicitud de concesión definitiva antes referida, para la elaboración del informe correspondiente, de acuerdo al artículo 29 del D.F.L. Nº 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. Nº 1, de 1982, de Minería, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos.
3. Que, sin perjuicio de lo anterior, la empresa Cristalerías Toro S.A.I.C., a través de la carta presentada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, con fecha 19 de abril de 2013, solicitó a esa Superintendencia el desistimiento de la mencionada solicitud de concesión.
4. Que, por medio del Oficio Ordinario Nº 3766/ACC 837925/DOC 595296, de fecha 26 de abril de 2013, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles remitió a esta Secretaría de Estado los antecedentes de la solicitud de concesión eléctrica antes referida.



5. Que, el artículo 42 de la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que todo interesado podrá desistirse de su solicitud a través de cualquier medio que permita su constancia.
6. Que, en virtud del desistimiento de la solicitud de concesión anteriormente señalada, por medio del presente acto administrativo se pone término a la tramitación del respectivo procedimiento administrativo tendiente a su otorgamiento, correspondiendo, para certeza de todos los interesados en él, dictar una resolución que dé cuenta de dicha situación.

RESUELVO:

1. **PÓNGASE TÉRMINO** a la tramitación del procedimiento administrativo relativo a la solicitud de concesión definitiva presentada con fecha 27 de marzo de 2013, por la empresa Cristalerías Toro S.A.I.C., para el establecimiento de una línea de transporte de energía en la Región del Bio - Bío, provincia de Arauco, comuna de Lebu, denominada "Línea de Transmisión 23 kV Cristoro – Lebu".
2. **DEVUÉLVANSE** a la empresa requirente todos los antecedentes relacionados con la referida solicitud de concesión.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE BUNSTER BETTELEY
Ministro de Energía



Adj.: 02 archivadores

Distribución:

- Cristalerías Toro S.A.I.C. (Dagoberto Godoy N°145, Comuna de Cerrillos)
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- Gabinete Ministro.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.